

JUEVES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 216

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2016-9758** *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal y Vados del ejercicio 2016, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 43/1290/16.*

Por Resolución de la Alcaldía en funciones de fecha 31 de octubre de 2016, se acordó la aprobación del padrón municipal correspondiente a la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal y Vados del ejercicio 2016, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los veinte días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 31 de octubre y el 31 de diciembre de 2016.

**LUGAR DE PAGO:** Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de "LIBERBANK", "BANCO SANTANDER, S. A.", "B.B.V.A." o "CAIXA", presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio indicado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, en la Plaza Cantabria, número 1, de Santa Cruz de Bezana.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo con el artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**RECURSOS:** Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante al alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

**ADVERTENCIA:** Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre

Santa Cruz de Bezana, 31 de octubre de 2016.

El alcalde en funciones,  
Manuel Pérez Marañón.

2016/9758

CVE-2016-9758